

Fincas que se subastan

Heredad de cereal regadio, al sitio de la Vedada o Plana, polígono 25, de la parcela 56, con una superficie de 50 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 444, folio 83 vuelto, finca número 24.614.

Tasada para subasta en 11.935.000 pesetas.

Tierra en la Vedada, polígono 25, parcela 54, con una superficie de 16 áreas 20 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 444, folio 82, finca número 10.464.

Tasada para subasta en 3.978.333 pesetas.

Veinte enteros por ciento del local en tercera planta alta, compuesto de un pasillo que rodea a la caja de escalera y varias habitaciones, una de ellas destinada a cuarto de baño, que mide 192 metros 54 decímetros cuadrados, que constituye el local número 5 del edificio en la calle Grande, número 15, que mide 260 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 512, folio 59, finca número 27.839.

Tasada para subasta en 994.582 pesetas.

Veinte enteros por ciento del local en cuarta planta alta o de ático, completamente abuhardillada, que mide 125 metros cuadrados y sin distribuir, que constituye el local número 6 del edificio en la calle Grande, número 15, que mide 260 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 512, folio 61, finca número 27.840.

Tasada para subasta en 1.242.085 pesetas.

Dado en Calahorra a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana Casajus Palacio.—21.396.

CARMONA

Edicto

Doña Mercedes González Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Carmona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 263/1996, se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Caixa», representada por el Procurador don José María Rodríguez Valverde, contra don Antonio Lozano Alarcón y doña María del Carmen González Vera, sobre reclamación de crédito hipotecario en cuantía de 5.000.000 de pesetas de principal, más los intereses que se devenguen de la suma reclamada y costas presupuestadas, habiéndose acordado en este procedimiento a los demandados don Antonio Lozano Alarcón y doña María del Carmen González Vera, cuyo último domicilio fue calle Badal, número 20, ático primera, Barcelona, para que en el término de diez días pague al actor lo adeudado bajo apercibimiento de Ley.

Y para que se lleve a cabo el requerimiento acordado, expido el presente en Carmona a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria, Mercedes González Iglesias.—21.384.

CARTAGENA

Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 400/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra «Técnica de Explotaciones Country, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3048/0000/18/0400/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Vivienda en planta segunda derecha, según se mira al edificio desde el callejón de Estereros o fachada principal, que mide una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: Al frente, vuelos del callejón de Estereros; derecha, entrando, vuelos de la calle del Aire; izquierda, entrando, caja de escaleras y patio de luces, y fondo, vuelos de casa de don Antonio Lornet y don Francisco Montero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, finca 16.343, libro 222, tomo 2.509, sección primera, folio 23.

Valor de tasación: 3.227.000 pesetas.

2. Vivienda en planta segunda izquierda, según se mira al edificio desde el callejón de Estereros o fachada principal, que mide una superficie de 133 metros cuadrados. Linda: Frente, vuelos del callejón de Estereros; derecha, entrando, la vivienda en planta segunda derecha; izquierda, entrando, casa de los herederos de don Manuel Vid y callejón de Estereros, y fondo, casa de don Antonio Lornet y don Francisco Montero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, finca 16.344, libro 222, tomo 2.509, sección primera, folio 26.

Valor de tasación: 2.300.000 pesetas.

3. Habitaciones cubiertas y una terraza en planta tercera, con una superficie de 218 metros cuadrados. Linda: Frente, vuelos del callejón de Estereros y casa de herederos de don Manuel Vid; derecha, entrando, vuelos de la calle del Aire; izquierda, entrando, propiedad de herederos de don Manuel

Vid y los de don Juan Soler, y fondo, casa de don Antonio Lornet y don Francisco Montero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, finca 16.345, libro 222, tomo 2.509, sección primera, folio 29.

Valor de tasación: 3.227.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 6 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.—21.322.

CARTAGENA

Edicto

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena (Murcia),

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 52/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Ginés Hernández Gallego y doña Ana María Fernández Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 4 de junio de 1998, a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de julio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.139.750 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ellos, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.